



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

“Defendiendo tus derechos
por un estatuto propio”



APFP TE INFORMA APFP TE INFORMA APFP TE INFORMA

ASESORÍA JURÍDICA ASESORÍA JURÍDICA ASESORÍA JURÍDICA

!!BAJAS POR ENFERMEDAD!!

PREGUNTA: Estoy con gripe y fiebre, puedo faltar a mi centro de trabajo pero sin justificarlo. No me puedo ni mover para ir al médico.

.- EN TODOS LOS CASOS siempre debes avisar a tu centro (telefónicamente) para comunicar tu situación y, posteriormente presentar un justificante médico que acredite y justifique esa falta o faltas de asistencia por incapacidad temporal.

.- Eso sí, no tienes porqué ir al médico ese día, puede ser mañana. Los médicos pueden hacer justificante a posteriori.

.- Los primeros **90 días de una baja se cobra íntegramente tu sueldo**. A partir del 91 ya no.

.- Y después de los tres meses hay que solicitar a **MUFACE** un subsidio por incapacidad cuya cuantía es del **75%** de las retribuciones complementarias.

https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Incapacidad/subsidio-incapacidad-temporal.html

.- Antes del **4 día** desde que se inició la situación de baja es necesario enviar el parte médico a la oficina de personal de tu centro. Lo puedes hacer por correo electrónico o postal. También deberás solicitar a tu médico el parte **ALTA** una vez hayas superado tu enfermedad.

.- Tu médico de cabecera tiene que haberte dado dos copias: el que pone Mutualista y el que pone Administración.

.- **RECUERDA!!!** Todos los funcionarios de carrera o en prácticas tienen **MUFACE**. Independientemente de que elijas que el servicio de salud te lo preste la sanidad pública o la privada, es necesario que reenvíes los partes médicos de baja.

.- Los funcionarios interinos y el personal laboral no hace falta que envíen nada, el médico se encarga de tramitarlo todo



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



**663 87 28 29
634 83 39 97**